



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 092 Fecha:

11 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064 - 2022-GRC/GA

Callao, 11 ABR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 015642 el 01 de setiembre de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001624 el 25 de enero de 2022 presentada por el Gerente General de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**; el Memorando N° 843-2021-GRC/GRRNYGMA del 13 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 146-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 945-2022-GRC/GA-OL del 16 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 315-2022-GRC/GAJ del 18 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1504-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1534-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 015642 el 01 de setiembre de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001624 el 25 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2016-000813, por el monto de S/ 2,657.80 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles), correspondiente a la adquisición de 02 (dos) binoculares, para la Actividad **CONSERVAR Y RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA 2016**, solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 843-2021-GRC/GRRNYGMA del 13 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 3948-2021-GRC/GA-OL del 08 de setiembre de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 492-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 13 de setiembre de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el mismo que adjunta el Informe N° 027-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR del 10 de setiembre de 2021, que contiene el Informe Técnico elaborado por el Especialista Ambiental, precisando que se ha registrado documentariamente la conformidad del área usuaria respecto a la recepción de los bienes requeridos; y, al no haberse efectuado el pago en su oportunidad, recomienda continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**;

Que, mediante Memorando N° 146-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 357-2022-GRC/GA-OL del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2016-000813, por el monto de S/ 2,657.80 (en relación a la Factura N° 0001-005717), en el periodo comprendido del 11/08/2016 al 28/01/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 945-2022-GRC/GA-OL del 16 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 4181-2021-GRC/GA-OL del 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 315-2022-GRC/GAJ del 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida con Memorando N° 938-2021-



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



11 ABR. 2022

GRC/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, por el importe de S/ 2,657.80 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1255-2022-GRC/GRPPAT, del 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 18.02.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1209-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 2,658.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1534-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1504-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1190-2022-GRC/GA-OL del 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002276, por el monto de S/ 2,657.80 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, por el importe de S/ 2,657.80 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12016003257, la Orden de Compra N° 2016-000813, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 082 Fecha: 11 ABR. 2022

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, por el importe de S/ 2,657.80 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000813, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 843-2021-GRC/GRRNYGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 945-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 315-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1504-2022-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° Informe N° 1504-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002276, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2276	5-18	0102	2.6.32.999	2,657.80

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION COMERCIAL S.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)